Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

BOLETA DE DEPÓSITO
(Multas Resolucion MTEySS Nº 655 / 05)

Nº 5238774

PNRT (PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO)

F.5-007

Fecha emisión Boleta de Depósito:	6/5/2025	Expte. PNRT Nº:	7-208-10277-2015
Resolución Nº:		Fecha de la Resolución:	

Apellido y Nombre / Razón Social (del Empleador): EL PROSPERO S.R.L

Domicilio: MENDOZA 957

Localidad: CORRIENTES

Provincia: Corrientes | CP: 3400 | CUIT / DNI: 30-71419155-8

Concepto del Pago: TITULO I CAPITULO K - Art. 19, inciso a) de la RG AFIP 2766 (RESOLUCIÓN GRAL. NRO. 1566, TEXTO SUSTITUIDO EN 2010), Intereses de Capital - ***VTO: 06/05/2025***

Importe: 63689.15 | Son sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con 15/100

Forma de Pago: ☐ Efectivo ☐ Cheque Nro: Banco:

PARA SER DEPOSITADA ÚNICAMENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
NOTA DE CRÉDITO para la cuenta REC. 3611/57 (Banco de la Nación Argentina - Suc. Plaza de Mayo MTEySS - 7500/350 - PNRT - Recaudaciones FF 13)

PARA EL CONTRIBUYENTE
TALÓN 1

Instrucciones de Pago:

1.EL BANCO prestara el servicio de cobranza definido en este convenio, a todos los administrados de el MINISTERIO, sin que esto implique exclusividad absoluta de la gestión, durante la totalidad de habitual horario de atención al público. EL BANCO podrá asimismo, ampliar dicho horario cuando ello resultare de su conveniencia e interés, sin percibir por ello una comisión mayor a la fijada en el presente.

2. EL BANCO no aceptará el pago de boletas correspondientes a distintos administrados, (I) pagos parciales de una boleta, (II) pagos mixtos, vale decir, parte en efectivo y parte en cheque, y (III) que contengan cheque se pretenda abonar facturas y/o débitos de EL MINISTERIO junto con pagos para otras empresas.

3. EL BANCO no aceptará aquellas boletas que presenten anomalías tales como enmiendas, raspaduras, alteraciones o cualquier otro tipo visible de irregularidad que registren las mismas en cualquiera de sus partes, ni las [illegible] boletas que presenten modificaciones sobre el importe consignado en la misma, cualquiera fuese su naturaleza.

4. EL BANCO no [illegible] importes cobrados ni abonará notas de crédito emitidas por EL MINISTERIO a favor de los Administrados. Tampoco atenderá aclaraciones, quejas y reclamos de estos respecto a los documentos emitidos por EL MINISTERIO, limitándose a indicarles que deberán dirigirse a las oficinas de EL MINISTERIO.

5. El [illegible] de EL BANCO pondrá especial cuidado en el desglose de los cuerpos de la boleta, procediendo a hacerlo por las líneas de puntos, evitando su deterioro y controlando el destino de los importes a fin de [illegible] procesados correctamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by GACMON
OSVALDO VILLEGAS
Date: 2025.05.08 12:26:21 ART